



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°/2024

Entre el “Comando de las Fuerzas Militares”, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la “**CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra, la empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ**, con RUC N° **3543901-7**, domiciliada en la calle Doctor Pellón esquina Prebístico J. Ramón y Capitán Buzzano, San Lorenzo - Paraguay, Teléfono (021) 596526, representada para este acto por el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ**, con Cédula de Identidad N° **3.543.901**, denominada en adelante el “**PROVEEDOR**”, denominados en conjunto “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS**”, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de ofertas de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/24 “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS**”, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. -----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

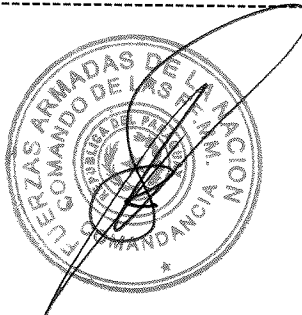
- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP; -----
- d) La oferta del proveedor; -----
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -----

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **451.515**. -----

Ferzetotal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 96/2024**

MONTO DISPONIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (CDP)

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Disponible
2024	1	1	04	346	10	001	99	123.529.360
2024	1	1	08	346	10	001	99	29.960.124
2024	1	1	08	346	30	001	99	66.904.031
2024	1	1	13	346	10	001	99	9.900.000
TOTAL								230.293.515

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

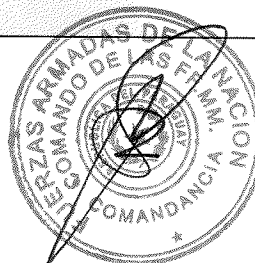
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/24, para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA VEHICULOS**”, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 “Comando en Jefe”. La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 101 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 28 de noviembre de 2024. -----

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

EMPRESA ADJUDICADA: FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ							
LOTE N° 1 REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA MARCA FORD PARA LA DIMABELGRUPO 1 CAMION FURGON FORD 4000 C: 9BFLF4794BB085287 C:EAG - 403							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	211.853	423.706
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	270.000	540.000
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	236.981	473.962
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	FRASLE	BRASIL	401.000	802.000
TOTAL LOTE 1 / GRUPO 1							2.239.668

GRUPO 2 CAMION FORD RANGER CD 4X4 - XL -2,2 AÑO 2022 C:8AFAR23K2NJ273406 C: AALH249							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	83.000	166.000
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	252.000	504.000
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	140.000	280.000
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	522.000	1.044.000
TOTAL LOTE 1 / GRUPO 2							1.994.000

ferretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°...94.../2024**

GRUPO 3 CAMION FORD RANGER CD 4X4 - XL -2,2 AÑO 2022 C:8AFAR23K0NJ264879 C: AALH245							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	83.000	166.000
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	252.000	504.000
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	140.000	280.000
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	522.000	1.044.000
TOTAL LOTE 1 / GRUPO 3							1.994.000

GRUPO 4 CAMION FORD RANGER CD 4X4 - XL -2,2 AÑO 2022 C:8AFAR23K4NJ273407 C: AALH259							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	83.000	166.000
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	252.000	504.000
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	140.000	280.000
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	522.000	1.044.000
TOTAL LOTE 1 / GRUPO 4							1.994.000

GRUPO 5 CAMION FORD RANGER CD 4X4 - XL -2,2 AÑO 2022 C:8AFAR23KXPJ280252 C: AALH247							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	83.000	166.000
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	252.000	504.000
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	140.000	280.000
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	522.000	1.044.000
TOTAL LOTE 1 / GRUPO 5							1.994.000

GRUPO 6 CAMION FORD RANGER CD 4X4 - XL -2,2 AÑO 2022 C:8AFAR23K8PJ280251 C: AALH253							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	83.000	166.000
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	252.000	504.000
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	140.000	280.000
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	522.000	1.044.000
TOTAL LOTE 1 / GRUPO 6							1.994.000
TOTAL LOTE N° 1							12.209.668

reyretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°...94.../2024**

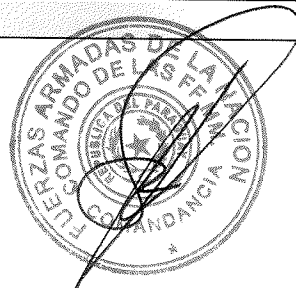
LOTE N° 2 REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA MARCA MAHINDRA PARA LA DIMABELGRUPO 1 CAMIONETA MAHINDRA XUV 500 2014 C: MA1YN4HKUE6052493 C:BRK - 173							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	165.023	330.046
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	298.691	597.382
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	268.006	536.012
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	953.482	1.906.964
TOTAL LOTE 2 / GRUPO 1							3.370.404

GRUPO 2 CAMIONETA MAHINDRA PICK UP C/S 2014 C: MA1TX4BKLE6E70703 C:BRK - 136							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	134.086	268.172
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	231.754	463.508
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	191.506	383.012
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	390.982	781.964
TOTAL LOTE 2 / GRUPO 2							1.896.656

GRUPO 3 CAMIONETA MAHINDRA PICK UP D/C 2014 C: MA1TZ4BKLE6D70476 C:BRK - 129							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	134.086	268.172
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	231.754	463.508
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	191.506	383.012
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	390.982	781.964
TOTAL LOTE 2 / GRUPO 3							1.896.656

GRUPO 4 CAMIONETA MAHINDRA PICK UP D/C 2014 C: MA1TZ4BKLE6B68444 C:BRK - 110							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	134.086	268.172
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	231.754	463.508
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	191.506	383.012
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	390.982	781.964
TOTAL LOTE 2 / GRUPO 4							1.896.656

Ferretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°...94.../2024**

GRUPO 5 CAMIONETA MAHINDRA PICK UP D/C 4X4 2014 C: MA1RD4VK2K2034942 C: AACL - 346							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	264.000	528.000
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	150.191	300.382
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	382.193	764.386
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	947.857	1.895.714
TOTAL LOTE 2 / GRUPO 5							3.488.482

GRUPO 6 CAMIONETA MAHINDRA PICK UP D/C 4X2 2014 C: MA1RD2VK2K2C35283 C: AACL - 344							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	264.000	528.000
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	150.191	300.382
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	382.193	764.386
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	947.857	1.895.714
TOTAL LOTE 2 / GRUPO 6							3.488.482
TOTAL LOTE N°2							16.037.336

LOTE N° 3 REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA MARCA HYUNDAI PARA LA DIMABELGRUPO 1 MINIBUS HYUNDAI - H1 - 2015 C: KMJWA37KAFU698013 C: BYH - 679							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	178.553	357.106
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	204.322	408.644
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	203.681	407.362
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	HI -Q	COREA	490.274	980.548
TOTAL LOTE 3 / GRUPO 1							2.153.660

GRUPO 2 MINIBUS HYUNDAI - H1 - 2015 C: KMJWA37KAFU698049 C: BYH - 690							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	178.553	357.106
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	204.322	408.644
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	203.681	407.362
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	HI -Q	COREA	475.500	951.000
TOTAL LOTE 3 / GRUPO 2							2.124.112
TOTAL LOTE N°3							4.277.772

Ferretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°...../2024**

LOTE N° 4 REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA MARCA KIA PARA LA DIMABELGRUPO 1 CAMIONETA KIA NEW SORENTO EX 2.2 D A/T 4WD DSL FULL 7P 2017 C: KNAPH81BDG5137165 C: BYT - 919							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	144.044	288.088
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	176.107	352.214
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	210.194	420.388
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	HI -Q	COREA	382.601	765.202
TOTAL LOTE 4 / GRUPO 1							1.825.892

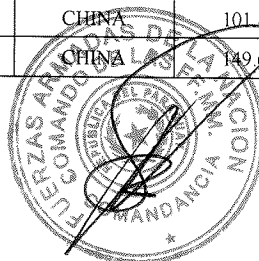
GRUPO 2 CAMIONETA KIA NEW SPORTAGE SX 2.0 D A/T 4WD DSL LIMITE 2017 C: KNAPR813DH7072940 C: BYT - 916							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	141.919	283.838
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	156.209	312.418
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	214.154	428.308
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	HI -Q	COREA	380.370	760.740
TOTAL LOTE 4 / GRUPO 2							1.785.304

GRUPO 3 CAMION KIA K2700 D/C 2.7 D M/T 4X4 A.A 2017 C: KNCSHY71CH7049344 C: BYT - 918							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	141.800	283.600
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	236.562	473.124
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	224.000	448.000
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	HI -Q	COREA	459.050	918.100
TOTAL LOTE 4 / GRUPO 3							2.122.824

GRUPO 4 SEDAN NEW CERATO EX 1.6 FFV A/T 2017 C: 3KPFK414AHE051550 C: HCG - 006							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	101.857	203.714
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	149.669	299.338
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	336.588	673.176
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	HI -Q	COREA	344.463	688.926
TOTAL LOTE 4 / GRUPO 4							1.865.154

GRUPO 5 SEDAN NEW CERATO EX 1.6 FFV A/T 2017 C: 3KPFK414AHE051545 C: HCG - 009							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	101.857	203.714
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	149.669	299.338

Ferretotal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°...94.../2024**

3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	336.588	673.176
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	HI-Q	COREA	344.463	688.926
TOTAL LOTE 4 / GRUPO 5							1.865.154
TOTAL LOTE N°4							9.464.328

LOTE N° 5 REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA MARCA NISSAN PARA LA DIMABELGRUPO 1 CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2017 C: 3N6CD33B7ZK374379 C: EAK - 021							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	163.746	327.492
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	160.676	321.352
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	231.727	463.454
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	HI-Q	COREA	462.833	925.666
TOTAL LOTE 5 / GRUPO 1							2.037.964

GRUPO 2 CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2017 4X4 C: 3N6CD33B8ZK376139 C: HEA - 768							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	160.676	321.352
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	160.676	321.352
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	231.727	463.454
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	1	LITTON	ARGENTINA	462.833	462.833
TOTAL LOTE 5 / GRUPO 2							1.568.991

GRUPO 3 CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2017 C: 3N6CD33B9ZK376117 C:HEA - 767							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	163.746	327.492
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	160.676	321.352
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	231.727	463.454
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	1	LITTON	ARGENTINA	462.833	462.833
TOTAL LOTE 5 / GRUPO 3							1.575.131

GRUPO 4 CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2019 4X4 C: 3N6CD33BXZK395565 C:HGB - 261							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	163.746	327.492
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	160.676	321.352
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	231.727	463.454
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	462.833	925.666
TOTAL LOTE 5 / GRUPO 4							2.037.964

Ferretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°...99./2024**

GRUPO 5 CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2019 4X2 C: 3N6CD33a1zk401387 C:HGB - 266							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	163.746	327.492
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	160.676	321.352
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	PROFLUX	CHINA	231.727	463.454
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	LITTON	ARGENTINA	431.000	862.000
TOTAL LOTE 5 / GRUPO 5							1.974.298
TOTAL LOTE N°5							9.194.348

LOTE N° 6 REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA MARCA RENAULT PARA LA DIMABELGRUPO 1 AMBULANCIA TIPO FURGONETA RENAULT KANGOO EXPRES CONFORT 2018 C: 8A1FC2715JL794863 C: HDS - 192							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	81.000	162.000
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	112.500	225.000
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	265.000	530.000
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	1	LITTON	ARGENTINA	441.000	441.000
TOTAL LOTE N° 6							1.358.000

LOTE N° 8 REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA MARCA MERCEDEZ BENZ PARA LA DIMABELGRUPO 1 CAMION MERCEDES BENZ ACCELO 4X2 2021 C: 9BM979046NB241102 C: AAKH - 631							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Filtro de aceite para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	315.000	630.000
2	Filtro de aire para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	489.194	978.388
3	Filtro de combustible para camioneta	Unidad	2	TECFIL	BRASIL	336.588	673.176
4	Juego de pastilla de freno	Unidad	2	FRASLE	BRASIL	819.213	1.638.426
TOTAL LOTE N° 8							3.919.990
TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ							56.461.442

El monto total adjudicado en el presente Contrato a la empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ**, con RUC N° 3543901-7, es de **Gs 56.461.442 (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos)**. -----

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de

Ferretotal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 94/2024

las obligaciones. -----

7. **Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

- 7.1 La entrega de los servicios podrá ser solicitada al Proveedor a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. -----
- 7.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor. -----
- 7.3 La prestación de los bienes no podrá exceder el plazo de **03 (tres) días calendario**s, una vez recepcionada la orden de compra, dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Remisión, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. -----
- 7.4 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **03 (tres) días hábiles** posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor. -----
- 7.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato. -----
- 7.6 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico: -----
- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL):** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans. Chaco, Campo Grande, ciudad de Asunción. Teléfono: 021293442. -----
- 7.8 Los bienes y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable. --

8. **Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo del **CNEL DCEM VÍCTOR ANDRÉS AQUINO GIMÉNEZ LÓPEZ**, Intendente Girador de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), nombrado por Orden Particular N° 134/24 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 05 de julio de 2024. -----

9. **Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

- 9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----
- 9.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. Si la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendarios posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser

Ferretotal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°...../2024

- entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----
- 9.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato. -----
- 9.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. -----
- 9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 61° de la Ley N° 7.021/22. -----
- 9.6 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----

10. Cláusula Décima: Multas.

- 10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
- 10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144° de la Ley N° 7.021/22. -----
- 10.3 El valor de las multas será: 1,00 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. -----

11. Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

- 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

Exretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 94/2024

14. Cláusula Décima Cuarta: Idioma del Contrato.

- 14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----
- 14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----
- 14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. Cláusula Décimo Quinta: Condiciones de Pago.

- 15.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. -----
- 15.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----
- 15.3 De la factura se deducirán: -----
- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----
 - El 3% del Impuesto a la Renta; -----
 - El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos (Artículo 277 de la Ley N° 7.228/23). -----
- 15.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. -----

16. Cláusula Décimo Sexta: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. -----

17. Cláusula Décimo Séptima: Terminación por incumplimiento.

- 17.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 123 y 124 del Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: -----
- a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o-----
 - b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;

Ferretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°.....94./2024

- c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o-----
- d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato. -----

18. Cláusula Décimo Octava: Terminación por Mutuo Acuerdo.

- 18.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. -----
- 18.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 75° de la Ley 7.021/22. -----
- 18.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: -----
 - a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. -----
 - b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. -----
 - c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. -----
 - d. Las demás causas establecidas en el Art. 73° de la Ley 7.021/22 y el Art. 122° del Decreto N° 2.264/24. -----

19. Cláusula Novena: Prórroga de los Plazos.

- 19.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. -----
- 19.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. -----

20. Cláusula Vigésima: Fuerza Mayor.

- 20.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. -----
- 20.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la

ferretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°...94.../2024**

enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. -----

20.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. -----

21. Cláusula Vigésimo Primera: Notificaciones.

21.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. “Por Escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción. -----

21.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma. -

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Legislación Aplicable.

El contrato se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. -----

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2024. -----

.....
Sr. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



.....
GRAL EJ/ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE

Ferretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario